

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3857

- Art. 1º) DONASE a la Asociación Civil _ Casa del Jubilado , una fracción de terreno que se ubica en el sector de monolitos recordatorios en el Nuevo Cementerio Municipal , que se designa como Lote N° 8 y mide : en su lado norte 3,67 mts., en su lado este 2.506 mts. , en su lado sur 3,22 mts. y en su lado oeste 0,75 mts. y linda : al norte con vereda perimetral ; en su lado este con lote N° 9; en su lado sur con el lote N° 6 (Donado a la Peña 1932), y parte del lote N° 5 (Donado a la Asociación Mutualista del Docente) ; y en su lado oeste parte del lote N° 7 (donado a la Peña Clase 1943) .-
- Art. 2º) La fracción donada a la que hace referencia el Art. 1º) deberá ser destinada a la erección de un monolito recordatorio.-
- Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, efectuará la correspondiente demarcación del terreno donado.-
- Art. 4º) REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres